



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISEÑO Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA; DE ARTE Y TECNOLOGÍAS DEL DISEÑO; Y DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO, ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCION, 5 DE MARZO DE 2025.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 1.290

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, don Roberto Burdiles Allende, en su ordinario N° 14/2025, de fecha 3 de marzo del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representantes de los Departamentos de Diseño y Teoría de la Arquitectura; de Arte y Tecnologías del Diseño; y de Planificación y Diseño Urbano ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al próximo vencimiento en funciones de los Directores que indica, así como en el caso del Departamento de Planificación y Diseño Urbano, relativas a que el Representante en ejercicio asumió como Director del mismo.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, a objeto de que los/as académicos/as de los Departamentos de Diseño y Teoría de la Arquitectura; de Arte y Tecnologías del Diseño; y de Planificación y Diseño Urbano, elijan respectivamente, a sus Representantes ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **jueves 10 de abril de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 24 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Jueves 27 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Lunes 31 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Jueves 10 de abril
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Jueves 10 de abril
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Lunes 14 de abril
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Lunes 21 de abril

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del

**ROMINA BAZAES MUÑOZ**
SECRETARIA GENERAL